



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud y de Educación del Gobierno del Estado a realizar las acciones administrativas y jurídicas necesarias, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, para prever las medidas presupuestarias, a fin de establecer un programa permanente de salud bucal en las escuelas del nivel básico del Estado**, promovida por la Diputada **Susana Hernández Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto, exhortar a los titulares de las secretarías de Salud, de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales, con la finalidad de establecer un Programa Permanente de Salud Bucal en las escuelas de nivel básico del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio la promovente menciona que las enfermedades bucales afectan a la población sin distinción de edad y sexo o nivel socioeconómico, y que son consideradas como un problema de salud pública representando el tercer motivo de consulta en los servicios de salud.

Al respecto, argumenta que ante tal problemática, el Sistema Nacional de Salud, ha implementado la Semana Nacional de Salud Bucal, que por primera vez se llevó a cabo en el año de 1998.

Asimismo, refiere que a partir del año 2000, debido al impacto favorable y logros obtenidos, se fortaleció esta estrategia implementando dos semanas de salud bucal en los meses de abril y noviembre de cada año.

De lo anterior, la accionante alude, que en éste programa se respetan las políticas internas de cada institución, asociación, escuela y organismo participantes, definiendo de acuerdo a su población, la responsabilidad, las metas y recursos para el logro de los objetivos en las semanas nacionales de salud bucal, las cuales consisten en intensificar la promoción, prevención y atención curativa, contribuyendo a la disminución de enfermedades bucales, con la participación de los sectores de salud, educación, escuelas y facultades de odontología, asociaciones odontológicas y la industria; asimismo, en éstos se plantean los objetivos particulares a implementar, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención, impulsando la participación social, fomentando el auto cuidado y contribuyendo al cambio de cultura de la salud en la población de la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, considera que es muy importante intensificar la atención preventiva y curativa, principalmente en grupos de riesgo como niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, pacientes con diabetes y adultos mayores; lo anterior, toda vez que en la niñez y adolescencia es donde se tiene que prever y actuar contra cualquier padecimiento dental, lográndose con ello un desarrollo de salud dental que no afecte a los niños en la edad madura.

En particular, por cuanto hace a la atención a niñas, niños y adolescentes, menciona que es necesario utilizar la organización, infraestructura y personal académico, técnico y administrativo de los jardines de niños, primarias y secundarias, para implementar un esquema básico de prevención que incluya tratamientos intramuros y extramuros, detección de placa bacteriana, instrucción de técnica de cepillado, instrucción de técnica de uso de hilo dental - para niños de 8 años de edad en adelante-, enjuagues de fluoruro al 2% -para niños de 6 años de edad en adelante-, revisión de tejidos bucales, revisión de higiene de prótesis dental, instrucción de auto examen de cavidad bucal y sesión sobre salud bucal, de lo cual refiere que es de considerar, que las acciones antes referidas se les debe dar seguimiento, e implementarlas como programas permanentes.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, como integrantes de esta Diputación Permanente, procederemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos:

En principio, es importante mencionar que la Salud es un derecho humano fundamental, el cual es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como *“el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

condición económica o social”, el cual significa que todo el mundo debe tener acceso a los servicios de salud, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras.¹

Asimismo, es de señalar que en relación al tema en cuestión, las enfermedades bucales de mayor prevalencia son las caries dentales y la enfermedad periodontal, las cuales actualmente afectan a más del 90 por ciento de la población mexicana, encontrándose entre las cinco de mayor demanda de atención de los servicios de salud del país, situación que condiciona el incremento en el ausentismo escolar y laboral.

Ahora bien, el asunto a tratar tiene por objeto exhortar a los titulares de las secretarías de Salud, de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales, con la finalidad de establecer un Programa Permanente de Salud Bucal en las escuelas de nivel básico del Estado.

Lo anterior, debido a que la salud bucodental es parte integral de la salud, por lo que resulta necesario adquirir buenos hábitos bucales desde las primeras etapas de la vida para garantizar una vida sana.

En ese sentido, es preciso mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, son coincidentes al mencionar que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

¹ <http://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también que, en frecuencia con las citadas disposiciones constitucionales, la Ley General de Salud, reglamenta el citado derecho a la salud, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de los niveles de gobierno en materia de salubridad general; asimismo en su artículo 1o. BIS, señala que la salud se entiende como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Es preciso mencionar que la salud bucodental puede entenderse como el cuidado adecuado de los dientes, encías y boca, esto con la finalidad de prevenir enfermedades; ahora bien, por cuanto hace a estudios realizados por la UNAM, muestran que una infección bucal que combina varios tipos de bacterias puede ser mortal si no se atiende en el momento que los microorganismos están concentrados en la boca, pues éstos se diseminan en cuestión de horas o días por las vías aéreas, lo que causa dificultad para respirar y deglutir, así como daños a los pulmones y el corazón.²

Ahora bien, con base en lo anterior y atendiendo a la propuesta realizada por la accionante, así como derivado del estudio y análisis realizado, en cuanto a lo que respecta a la salud bucodental, podemos concluir en que este tipo de salud es materia de salubridad general; asimismo que, la prevención y el control de la salud bucodental se consideran, para los efectos del derecho a la protección de la salud, un servicio básico de salud, de acuerdo al artículo 27, fracción VII, de la Ley General de Salud.

Es por ello, que somos coincidentes con la promovente, en intensificar la atención preventiva y curativa en las niñas, niños y adolescentes, toda vez que en esta etapa de la vida es donde se prevé y actúa contra el principio de cualquier padecimiento dental.

² http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_112.html



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual manera, estimamos que esta es una acción loable, toda vez que la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población, entraña una prioridad para ésta Legislatura, por lo que estamos convencidos que con estas acciones, se lograrán generar los escenarios idóneos que permitan crear, conservar y disfrutar las condiciones de salud que contribuyan al bienestar físico de nuestras niñas, niños y adolescentes.

En tal virtud, como Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente dictamen, con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera competencial, exhorta a los titulares de las secretarías de Salud, de Educación y de Fianzas del Gobierno del Estado, para que con base en la disponibilidad presupuestal realicen las acciones administrativas, jurídicas y presupuestarias necesarias, con el fin de establecer un Programa Permanente de Salud Bucal en las escuelas de nivel básico del Estado, a través del cual se proporcionen tratamientos bucales a cada niña, niño y adolescente llevándose el registro de cada uno de ellos para su debido seguimiento y que dichos registros permanezcan en las escuelas, mismos que serán gratuitos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita con pleno respeto al principio de división de poderes que, las secretarías de Salud, de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado, informen a esta soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
 DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
 DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
 DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS NECESARIAS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PREVER LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, A FIN DE ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE SALUD BUCAL EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO.